



RESUMEN DE PASOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES TELEMÁTICAS DE SUBVENCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO EN FOCO

Última actualización: 27 de noviembre de 2015



La Orden 15/11/2012 de la Consejería de Empleo y Economía regula los programas de formación en alternancia con el empleo y establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

La solicitud de subvención para la realización de dichos programas en la aplicación informática FOCO se realizará en los siguientes **pasos**:

PASO 1.- Alta de la Entidad para la realización de programas de formación en alternancia con el empleo en FOCO.

El alta en FOCO para la realización de programas de formación en alternancia con el empleo (FE) es diferente si las entidades acceden por primera vez a FOCO o si ya han accedido alguna vez porque realizan otros programas de Formación Profesional para el Empleo (Modalidad I, Modalidad II,...).

Paso 1.1 Alta de nueva entidad en FOCO

Las entidades nuevas en FOCO deberán solicitar usuario y contraseña para ello deben indicar algunos datos como su denominación, CIF, razón social, domicilio, representantes legales, usuarios, plan de formación en el que va a participar (que en el caso de programas de formación en alternancia con el empleo es el Plan Formación + Empleo), etc.

Una vez solicitado, recibirá el usuario y la contraseña de acceso a FOCO a través de correo electrónico y podrá continuar con el PASO 2.

Paso 1.2 Alta de entidad existente en FOCO.

Aquellas entidades que ya han accedido a FOCO, porque participan en otros programas de Formación Profesional para el empleo, deberán solicitar o nuevos usuarios o modificar los existentes para que gestionen programas de formación en alternancia con el empleo (FE).

Una vez solicitado nuevos usuarios o modificados los existentes, la entidad podrá continuar con el PASO 2.

PASO 2.- Formalización de solicitud de Alta ó Habilitación en el Registro de Centros y Entidades de formación profesional para el empleo en Castilla-La Mancha

Para que una centro/entidad pueda impartir formación profesional para el empleo en Castilla-La Mancha, es necesario que esté incluido en el Registro de Centros y Entidades de Formación que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha, según establece la Orden de 18/10/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se crea y regula el Registro de Centros y Entidades que imparten Formación Profesional para el Empleo en Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM nº 211 de 29/10/2012.

Las especialidades formativas que las entidades podrán solicitar son:

- **Certificados de Profesionalidad.** Son acciones formativas dirigidas a la obtención de un Certificado de Profesionalidad y se deben impartir en un centro acreditado en dicha especialidad por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.
- **Especialidades incluidas en el Fichero de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal.** Son acciones formativas de Fichero Maestro que se deben impartir en un centro *inscrito* en esa especialidad por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.
- **Nuevas Especialidades.** Son aquellas especialidades no incluidas en ninguna de las anteriores que se deben impartir en un centro *habilitado* por la Dirección General de Formación de la Consejería de Empleo y Economía.

Por tanto, para que una entidad/centro pueda solicitar la subvención, ha de formalizar solicitud para estar *acreditado, inscrito ó habilitado* en el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo.

La entidad realizará el **Paso 2.1** o bien el **Paso 2.2** en función de la especialidad formativa a impartir, solicitando la inclusión en el Registro mediante:

Paso 2.1.- Habilidad para impartir Nuevas Especialidades, ó bien

Paso 2.2- Alta en el Registro para ser centro/espacio formativo *acreditado* para impartir **Certificados de Profesionalidad** o *inscrito* para impartir especialidades formativas del **Fichero Maestro**.

PASO 3.- Formalización de solicitud telemática de subvención.

Una vez completados el PASO 1 y PASO 2, ya podrá formalizar la solicitud de subvención, donde indicará el representante legal, los datos del proyecto, tipo actuación, plan formativo, declaraciones responsables, autorizaciones y documentación.